
 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00 Página: 1 de 27	Código: SGG-CON-A-02 Fecha de Aprobación: 24/04/2023

ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ENTIDAD	MUNICIPIO DE GARAGOA
DEPENDENCIA DEFINE LA NECESIDAD	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
FECHA	NOVIEMBRE DE 2025
CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.	2025000689
VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 20,000.100)
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ENTREGA DE ELEMENTOS BASICOS DE AUTOCUIDADO DESTINADOS A POBLACION DISCAPACITADA EN EL DE GARAGOA- BOYACA.	

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD (Numeral 1, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015).



Haciendo referencia a las normas LEY 80 de 1993, LEY 1150 de 2007 y el DECRETO Número 1082 de 2015, manual de contratación y supervisión del municipio de Garagoa y en busca de la transparencia en la actividad contractual, presentamos el presente estudio previo que se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la modalidad de contratación aplicable.

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)".

Los principios rectores de la administración municipal tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "**Acuerdo 015 del treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)**", consagra

LÍNEA ESTRATÉGICA:	GARAGOA CON INCLUSION SOCIAL
OBJETIVO ESTRATÉGICO	<ul style="list-style-type: none"> Contribuir a que la población en discapacidad mejore su calidad de vida mediante acciones que promuevan su inclusión social, laboral, educativa y deportiva. Favorecer el desarrollo integral a través de la instrumentación de proyectos.
PROGRAMA:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 2 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

PRODUCTO:	Dos (02) Acciones intersectoriales de articulación para la implementación de la política pública nacional, departamental y municipal para PcD, realizadas.
------------------	--

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 136 de 1994, la Alcaldía Municipal cuenta con presupuesto aprobado, para la vigencia 2025, en el cual se encuentran partidas que permiten la disponibilidad de recursos con este destino.



Que de otro lado, la Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad la cual fue aprobada en el año 2006 y ratificada en Colombia mediante el decreto 1346 de 2009, señala en el artículo 1° que las personas con discapacidad "incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás Que la ley 1618 de 2013 se concreta un enfoque y una postura conceptual que ha de trascender en diferentes esferas técnicas y políticas, donde adapta la definición de la Convención incluyendo las deficiencias, no sólo a largo plazo, sino también a mediano plazo y hace explícito el problema de diversas barreras incluyendo las actitudinales, las cuales puedan impedir la participación plena y efectiva de la persona con discapacidad en la sociedad, en igualdad de condiciones con respecto a las demás.

Que el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), es el conjunto de orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales de la discapacidad contenidos en la Ley 1145 de 2007. Art. 2. Las normas tienen por objeto impulsar la formulación e implementación de la política pública en discapacidad, en forma coordinada con las entidades públicas nacionales, las organizaciones de personas con y en situación de discapacidad y la sociedad civil, con el fin de garantizar sus derechos fundamentales, en el marco de los Derechos Humano

Que el Día Internacional de las Personas con Discapacidad fue declarado en 1992 por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 47/3. El objetivo es promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidades en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concienciar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.

Tomando como base muchos años de trabajo de las Naciones Unidas en el área de las discapacidades, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad aprobada en 2006, ha avanzado aún más los derechos y el bienestar de estas personas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros marcos de desarrollo internacionales, como el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres, la Carta sobre la Inclusión de las Personas con Discapacidad en la Acción Humanitaria, la Nueva Agenda Urbana y la Agenda de Acción de Addis Abeba sobre la Financiación para el Desarrollo.

Este año el tema del Día Internacional de las Personas con Discapacidad es "Participación y el liderazgo de las personas con discapacidad: Agenda de Desarrollo 2030". Se centra en el empoderamiento de las personas con discapacidad para un desarrollo inclusivo, equitativo y sostenible, como se pedía en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se compromete a "no dejar a nadie atrás" y considera la

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 3 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

discapacidad como una cuestión transversal en la implementación de sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

En los Objetivos se hace referencia a la discapacidad, específicamente en las partes relacionadas con la educación, el crecimiento económico y el empleo, la desigualdad y la accesibilidad de los asentamientos humanos, así como en la recopilación de datos y el seguimiento de los ODS.

Que el municipio de Garagoa, con el Acuerdo 009 de 2018 por medio del cual se adopta la POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD PARA EL MUNICIPIO DE GARAGOA cuyo objeto es promover la protección y restitución de los derechos de las personas en condición de discapacidad del municipio, diseñando acciones que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de esta población, garantizando el goce pleno en condición de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con condiciones de discapacidad a través de la implementación de la política pública.



La ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza en sistema Nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones, establece en su art 18 el día 3 de diciembre de cada año, como el día Nacional de la Discapacidad en todo el territorio nacional, por lo anterior la administración municipal considera celebrar el día de la discapacidad, como estrategia de movilización social que permita sensibilizar a las familias y a la comunidad en general, sobre la importancia de emprender acciones de prevención y atención de discapacidad en esta fecha.

Se ha establecido el programa salud a la población en situación de discapacidad, con el propósito de dar continuidad a los procesos de rehabilitación, atención y prevención dirigidos a la población con discapacidad del municipio, con el fin de alcanzar y mantener su estado funcional, desde el punto de vista físico sensorial psíquico y social, de manera que adquieran un nivel de autonomía, independencia e integración de acuerdo a sus condiciones y entorno social.

La Ley 1145 de 2007, por medio de la cual se organiza el sistema nacional de discapacidad y se dictan otras disposiciones, establece en su art 18 el día 3 de diciembre de cada año, como día nacional de la discapacidad en todo el territorio nacional. Por lo anterior, se hace necesario contratar el apoyo logístico en la celebración del día de la discapacidad en el municipio de Garagoa programada en el mes de diciembre de la presente vigencia, como estrategia de movilización social y sensibilización a las familias y a la comunidad en general sobre la importancia de la atención integral y preferente por esta población. De igual forma se pretende brindar un espacio de participación, para el reconocimiento de los derechos, la autonomía, la integración y participación plena de este grupo poblacional, en el cual es necesario que las personas vinculadas a los procesos de rehabilitación liderados por el municipio.

Por lo anterior el municipio de Garagoa pretende adelantar una jornada de atención a la población en condición de discapacidad a través de la entrega de unos elementos de autocuidado y aseo personal, previamente identificados evidenciándose la necesidad de fortalecer el aseo personal de la población en condición de discapacidad.

Así las cosas, es ineludible mencionar que la gran mayoría de las personas que residen en el municipio de Garagoa y que se hacen parte o están interesadas en integrarse

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 4 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

con las actividades a realizar, provienen de sitios lejanos y se requiere proporcionar y garantizar un almuerzo.

Por lo anteriormente expuesto se hace necesario adelantar el presente proceso contractual cuyo objeto sea PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ENTREGA DE ELEMENTOS BASICOS DE AUTOCUIDADO DESTINADOS A POBLACION DISCAPACITADA EN EL DE GARAGOA- BOYACA.

Así mismo con esta contratación se pretende agilizar los procesos gerenciales, misionales y de apoyo, con sus respectivos procedimientos institucionales del cual se desprende la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad para lograr los fines del estado.

Lo anterior, conlleva a la necesidad de contratar el A PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ENTREGA DE ELEMENTOS BASICOS DE AUTOCUIDADO DESTINADOS A POBLACION DISCAPACITADA EN EL DE GARAGOA- BOYACA, así las cosas, con la presente contratación se están garantizando el desarrollo de las actividades y proyectos sociales que se desarrollan en el municipio de Garagoa, los cuales están dirigidos a la población discapacitada.

Es por ello que se contribuirán dichas metas con el cumplimiento de los proyectos PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ENTREGA DE ELEMENTOS BASICOS DE AUTOCUIDADO DESTINADOS A POBLACION DISCAPACITADA EN EL DE GARAGOA- BOYACA. El cual se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal

Por todo lo anterior, el Municipio requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y suministro con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, que será " PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ENTREGA DE ELEMENTOS BASICOS DE AUTOCUIDADO DESTINADOS A POBLACION DISCAPACITADA EN EL DE GARAGOA- BOYACA." El cual tiene como sustento legal de la ley 909 del 2004, El Decreto 1083 del 2015 y el decreto 1082 del 2015 y el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedida por Colombia Compra eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO HASTA EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

1.1 OBJETO:

El contrato que se pretende celebrar tiene por objeto la PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ENTREGA DE ELEMENTOS BASICOS DE AUTOCUIDADO DESTINADOS A POBLACION DISCAPACITADA EN EL DE GARAGOA- BOYACA.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas V.14.080, el objeto del contrato del presente proceso de selección corresponde a:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 5 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

ITEM	CODIGOS UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	[F]	SERVICIOS
	SEGMENTO	90	SERVICIOS DE VIAJES, ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO Y ENTRETENIMIENTO
	FAMILIAS	9010	RESTAURANTE Y CATERING (SERVICIO DE COMIDAS Y BEBIDAS)
	CLASES	901015	ESTABLECIMIENTOS PARA COMER Y BEBER
	PRODUCTOS	90101501	RESTAURANTE

ITEM	CODIGOS UNSPSC		PRODUCTO
1	GRUPO	[F]	SERVICIOS
	SEGMENTO	80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
	FAMILIAS	8011	SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS
	CLASES	801116	SERVICIO PERSONAL TEMPORAL
	PRODUCTOS	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRA Y LOGÍSTICA

2.3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo tipificado en la constitución política de Colombia y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 2069 de 2020 y Decretos 1082 de 2015, 1882 de 2018 y 1860 de 2021 se utilizará la modalidad de mínima cuantía:



Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto.

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Por lo anterior y atendiendo a que la presente convocatoria no supera el 10% de la contratación de menor cuantía, se celebrará un contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS** por la modalidad de selección de **mínima cuantía**, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

2. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL.

ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA	ENTIDAD MUNICIPIO DE GARAGOA
No. De contrato: AMG-MC-026-2024	No. De contrato: AMG-MC-019-2025
Fecha del contrato: 29 DE ABRIL DE 2024	Fecha del contrato: 28 DE ABRIL DE 2025
Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ	Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO Y ASAMBLEA GENERAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 6 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

Valor: \$3.000.000,00	Valor: \$2.204.400,00
-----------------------	-----------------------

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN - REQUISITOS HABILITANTES.

Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente Invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación.

Cuando la entidad exija el requisito habilitante de capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar el Formato 4 Capacidad Financiera con los soportes que ahí se definen

4.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación:

Individualmente: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.



Conjuntamente: proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad consultará los Antecedentes Disciplinarios, antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia.

El proponente podrá junto con la propuesta adjuntar los certificados señalados anteriormente, sin que su ausencia sea causal de rechazo de la propuesta.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 7 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

4.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.1. PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.2. PERSONAS JURÍDICAS:



Deben presentar los siguientes documentos:

4.1.1.2.1. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.
 - En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación.
 - Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
 - Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 8 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

4.1.1.2.2. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- a. Nombre o razón social completa.
- b. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- c. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
- d. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- e. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- f. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- g. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- h. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.



Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

4.1.1.2.3. ENTIDADES ESTATALES DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA:

Último acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

4.1.1.2.4. PROPONENTES PLURALES:

- a. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 9 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A - Consorcios) (Formato 2B - Uniones Temporales). Los proponentes pueden introducir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del proceso.

- b. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 - Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- c. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- d. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- e. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

4.1.2.1. PERSONAS JURÍDICAS:



La proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 - Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.2. PERSONAS NATURALES:

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 10 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.1.2.3. PROPONENTES PLURALES:

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe acreditar por separado la declaración de pagos de seguridad social y aportes de que tratan los numerales anteriores.

4.1.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El proponente seleccionado debe presentar, para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que la persona natural o jurídica no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta personal a cargo, y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.



4.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO (Numeral 3, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015):

Los factores de verificación técnica están descritos en el Anexo especificaciones técnicas mínimas, las cuales serán evaluadas como "CUMPLE o NO CUMPLE"

4.2.1. EXPERIENCIA PROPONENTE:

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente proceso con contratos celebrados y ejecutados con empresas públicas o privadas, el cual se acreditará mediante:

- a) Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás.)

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 11 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

- b) Objeto del contrato.
- c) Fecha de inicio del contrato.
- d) Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- e) Valor del contrato.

4.2.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA:

Los contratos para acreditar la experiencia deben cumplir las siguientes características:



- a. Que el objeto se encuentre relacionado con el objeto del proceso de selección
- b. Estar relacionados en el Formato de Experiencia. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato de Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no cada integrante.
- c. El proponente acreditará la experiencia general con un (01) contrato ejecutado o acta de terminación o liquidación del mismo, cuyo valor unitario debe ser igual al presupuesto oficial del presente proceso de selección.
- d. El proponente acreditará la experiencia específica con un (01) contrato cuyo proceso sea a fin de la presente convocatoria, el cual debe estar liquidado y presentar acta de terminación, certificación o acta de liquidación del mismo, cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso de selección expresado en SMMLV.
- e. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- f. No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- g. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres años de constituida.

NOTA: Las certificaciones serán objeto de verificación; NO serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones cuya calificación sea regular o mala y/o no contengan la información solicitada.

4.2.1.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:

La entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

- a. El proponente debe relacionar como mínimo, un (01) contrato en el Formato de Experiencia, para efectos de evaluación de la experiencia, los cuales deben estar relacionados en el Registro Único de Proponentes

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 12 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

- b. Para los proponentes plurales, uno de los integrantes del proponente debe aportar como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia. Sin perjuicio de lo anterior, cada uno de los integrantes debe aportar al menos el diez por ciento (10%) de la experiencia requerida.
- c. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el documento de conformación de la estructura plural en el respectivo proceso de contratación, el contrato o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
- d. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el registrado en el documento válido para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
- e. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.
- f. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

4.2.1.3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA:



Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos.

- a. Contratante.
- b. Objeto del contrato.
- c. Principales actividades ejecutadas.
- d. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
- e. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
- f. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
- g. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.

4.2.1.4. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la información solicitada. Los mismos deben estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos allegados por el proponente para probar experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- a. Copia del contrato
- b. Acta de Liquidación.
- c. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- d. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 13 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

- e. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
- f. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión se debe aportar alguno de los documentos anteriores, donde se indique el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o por el cesionario, según el caso. La experiencia se valdrá afectada por el porcentaje del contrato ejecutado por el cedente o el cesionario, dependiendo de quien pretenda acreditar la experiencia.

4.2.1.5. EXPERIENCIA PARA MIPYMES - CRITERIOS DIFERENCIALES:

De acuerdo con el artículo 31 de la Ley 2069 de 2020, las entidades estatales podrán incluir, en los Documentos del Proceso, requisitos diferenciales y puntajes adicionales, en función del tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MiPymes al mercado de Compras Públicas. Por lo anterior la experiencia para la MiPymes quedara de la siguiente manera.

El proponente acreditará la experiencia con máximo tres (3) contratos ejecutados o actas de terminación o liquidación de los mismos, cuyo valor debe ser por una suma igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso de selección.



4.2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO:

El municipio está interesado en contratar: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS Y ENTREGA DE ELEMENTOS BASICOS DE AUTOCUIDADO DESTINADOS A POBLACION DISCAPACITADA EN EL DE GARAGOA-BOYACA

.", con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	coordinar y entregar ración alimentaria caliente tipo tradicional compuesta: por pierna pernil al horno, 250 aprx, arepa campesina de maíz, ensalada de aguacate combinada de cebolla y tomate papa al hogo acompañado de bebida natural. Plato biodegradable.	ración	100

2	toalla medidas 11 mt *78 cm gramaje 320 distintos tonos logo bordado institucional.	UND	100
3	papel higiénico ciudadado completo * 12 unidades rollos	PACA	100
4	crema dental triple acción *125 ml 2 unidades	UND	100
5	jabón limpieza profunda 3 unidades * 110 gr	UND	100
6	shampoo acondicionador restauración * 400 ml	UND	100
7	cepillo de dientes 2 * pack unidades doble acción	UND	100

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 14 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

8	detergente liquido * 900 ml multipropósito	detergent e	100
---	--	----------------	-----

NOTA 1: La ejecución del contrato y la entrega de los elementos de autocuidado y ración alimentaria, se dará en estricto cumplimiento al cronograma, distribución y entrega en el municipio de Garagoa, dado por la supervisión.

NOTA 2. La entrega de kit de auto cuidado con cada uno de sus componentes se debe entregar debidamente rotulado con cada uno de los beneficiarios y debidamente empacados.

4.2.2.1 PRODUCTOS Y SERVICIOS:

El oferente mediante documento escrito y/o certificación deberá garantizar contar con los insumos requeridos, una vez adjudicado el contrato y legalizados los documentos necesarios así mismo ofrecer la prestación de los servicios Catering para Eventos referidos en el presente estudio durante toda la ejecución del contrato.

Acreditar mediante certificado de Cámara de Comercio, que la actividad económica sea corresponde a Organización de convenciones y eventos comerciales con código CIIU **N8230**

4.2.2.2 AUTORIZACIONES

No aplica



4.2.2.4 PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN

Por la naturaleza del contrato, éste no requiere de permisos y licencias para la ejecución del mismo.

4.3. DOCUMENTOS DE ORDEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

4.3.1. REQUISITOS ECONÓMICOS

De acuerdo a lo tipificado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020; y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía del Municipio de Garagoa, la escogencia se realizará sobre aquella oferta con el mayor porcentaje de descuento o menor valor ofertado. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad territorial debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mayor porcentaje de descuento, y así sucesivamente; se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 (...) "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 15 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el municipio de Garagoa realizara las correcciones necesarias.

El proponente deberá entregar propuesta económica en el formulario 1.



4.3.2. REQUISITOS FINANCIEROS

No Aplica

4.4. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 16 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.



8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 10 de la Ley 1232 de 2008 - «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» - establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)»

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 17 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 - «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» -, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.



NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de Mipyme se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 18 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

con la ley.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el literal j), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

1. CONDICIONES.

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de atención para la prestación del servicio es el Municipio de Garagoa – urbana de acuerdo a indicaciones por el supervisor del contrato

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN:

El contrato de suministro se realizará de manera tracto sucesivo a solicitud del supervisor y necesidades del servicio y condiciones técnicas, económicas y jurídicas pactadas.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el contrato será de UNO (01) DIA o hasta agotar el presupuesto oficial del contrato, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato previa aprobación de las Garantías por parte del Municipio de Garagoa.

5.4. FORMA DE PAGO



El municipio pagará el valor del contrato MEDIANTE PAGO UNICO de acuerdo a la prestación del servicio, previa presentación de factura y mediante acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato previo cumplimiento de los requisitos de ley a que haya lugar. (Seguridad social).

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

La supervisión y seguimiento para que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas, y de servicio pactadas en el contrato se encontrara a cargo de la secretaria General y de Gobierno.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



5.6.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 19 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

1. Brindar el apoyo operativo y logístico requerido para llevar a cabo el objeto contractual.
2. Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y el tiempo pactado
3. Garantizar la calidad y buenas normas de higiene en los productos suministrados
4. Atender las consultas y sugerencias que el supervisor sugiera respecto al cumplimiento del contrato. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato.
5. Entregar los elementos descritos en las cantidades y con las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y ofertadas por él contratista dentro del plazo pactado, en la fecha y el lugar que establezca el supervisor del contrato, realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios.
6. Una vez ejecutada la actividad, el CONTRATISTA deberá hacer entrega de un informe en un plazo máximo de 3 días posterior al evento, en el que tiene que incluir: Fecha y lugar de realización de la actividad, número de participantes, desarrollo general, registros fotográficos y listas de asistencia de ser posible.
7. Realizar el cambio de manera inmediata bajo su costo y riesgo de los elementos, alimentos y servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas y/o los estándares de calidad solicitados por la Alcaldía de Garagoa, sin costo adicional para la misma y de conformidad con la solicitud que realice el supervisor designado por la Alcaldía de Garagoa.
8. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por la supervisión del contrato y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo

5.6.2. OBLIGACIONES GENERALES



1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas, con plena autonomía e independencia.
2. Actuar sobre la base del principio de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia.
3. Responder en los plazos que el Municipio de Garagoa, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Colaborar con el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 20 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

7. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.
8. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el Municipio.
9. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
10. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.
11. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación.
12. Presentar informes parciales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato.
13. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
14. Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión Documental, el Manual de Procesos y procedimientos del sistema de Control Interno MECI y demás documentos que hacen parte de los manuales de contratación, supervisión e interventoría, adoptados por la Entidad Territorial.
15. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
16. Observar los protocolos establecidos por el Municipio para la labor de apoyo requerida por la administración municipal de Garagoa y velar por el cumplimiento de los procesos y procedimientos establecidos en el protocolo de bioseguridad adoptado para la Administración Municipal.
17. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

5.6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Pagar al Contratista el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago establecida.
2. Realizar el seguimiento del desarrollo del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer el control y vigilancia.
3. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. Designar supervisor del contrato.
6. Las demás establecidas en el Artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 21 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

De acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación (versión 1), publicado por la Agencia Nacional de Contratación - Colombiana Compra Eficiente, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo, los cuales se relacionan en el anexo de "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO".

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4, artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

7.1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

7.1.1. DESCRIPCIÓN DEL MERCADO:

En el Municipio existen diferentes oferentes tanto personas naturales como jurídicas, los cuales cuentan con experiencia, recurso humano, capacidad operativa y logística para prestarlo de forma asertiva permitiendo pluralidad de oferentes.

7.1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, se verificó que en el Municipio existen diferentes empresas y/o contratistas que pueden prestar el servicio requerido.

JORGE WILSON VARGAS CUESTA	Wilsonvc09@yahoo.com	Calle 14 No.7 – 19 Guateque Boyacá
WMPC & ASOCIADOS	wmpcsas@gmail.com	Calle 2 No. 2 - 82



7.1.3. ANÁLISIS DE PRECIOS:

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

1. Precios referencia SECOP (otras entidades)
2. Precios históricos (anteriores contrataciones: Servicio de correspondencia).
3. Precios de catálogo o portales web.
4. Precios del mercado (cotizaciones).

7.1.3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP:

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales y/o entes territoriales han adquirido elementos los servicios similares a los del presente proceso, se consultó la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co revisando los contratos publicados que se suscribieron en las vigencias (2023 y 2024), con objeto igual o similar al requerido en el presente proceso del cual se encontraron los siguientes antecedentes contractuales

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ESTUDIO PREVIO		Página: 22 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
MC 016 DE 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE MIRAFLORES BOYACA	SUMINISTRO DE INSUMOS, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES-BOYACÁ	\$6,000,000
MC 012 DE 2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE PAUNA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN TIPO ALMUERZO Y REFRIGERIO PARA DESARROLLAR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LAS VÍCTIMAS EN EL MUNICIPIO DE PAUNA - BOYACÁ	\$4.530.000
SMC 024 DE 2024	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ	APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA	\$17.000.400
CHQ-MC-019-2024	MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA	SUMINISTRO DE TRESCIENTOS (300) REFRIGERIOS PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ	\$7,000,000

ANÁLISIS: Una vez verificados cada uno de los contratos relacionados en el cuadro anterior, no es posible tenerlos en cuenta para el estudio de mercado, toda vez que las condiciones del contrato difieren de la necesidad requerida en este estudio previo como son condiciones y especificaciones técnicas, zona de georreferenciación y ubicación de las entidades consultadas, motivo por el cual no se pueden tener como referente para establecer un valor.



7.1.3.2. PRECIOS HISTÓRICOS

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
AMG-MC-026-2024	ALCALDIA DE GARAGOA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA BOYACÁ	\$ 3.000.000
AMG-MC-020-2022	ALCALDIA DE GARAGOA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN, ASISTENCIA, REPARACIÓN INTEGRAL, PARTICIPACIÓN Y SUPERACIÓN DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE GARAGOA, BOYACA	\$3.500.000

ANÁLISIS: Una vez verificados los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino el 9,5% de incremento al salario mínimo fuera del 12,4% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

7.1.3.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

En acatamiento de las discrecionalidades del Decreto No. 1082 del 25 de mayo de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.7. "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" que ordena que "...las entidades estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes", se adelantó verificación en la página www.colombiacompra.gov.co (Colombia Compra Eficiente), encontrando que los bienes, obras y servicios a contratar "SERVICIO DE CORRESPONDENCIA", cuentan con acuerdo marco de precios vigente a la fecha de la presente contratación.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 23 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

El artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, adicionó el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual regulaba la prevalencia del Acuerdo Marco de Precios sobre la mínima cuantía. Sin embargo, actualmente esta última modalidad de selección está desarrollada en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, modificando el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En este contexto, el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019 fue derogado por la Ley de Emprendimiento; razón por la cual, en aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes y no uniformes de común utilización que se encuentren en un Acuerdo Marco de Precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través del procedimiento de mínima cuantía, pues esta modalidad es independiente del objeto contractual

7.1.3.4. PRECIOS DE MERCADO (cotizaciones)



En esta región se encuentra personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad. Por lo anterior, dando cumplimiento al ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el correspondiente análisis del mercado en el Municipio de Garagoa por medio de cotizaciones, dada la Naturaleza Territorial de la Entidad Contratante, en donde se solicitaron tres cotizaciones cuyos resultados fueron los siguientes:

CELEBRACION DIA BLANCO 2025							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	VLR PROMEDIO	VLR TOTAL PROMEDIO
1	coordinar y entregar ración alimentaria caliente tipo tradicional compuesta: por pierna pernil al horno, 250 aprx, arepa campesina de maíz, ensalada de aguacate combinada de cebolla y tomate papa al hogo acompañado de bebida natural. Plato biodegradable.	raцион	100	\$ 24.975,00	\$ 25.000,00	\$ 24.987,50	\$ 2.498.750,00
ENTREGA KIT AUTOCUIDADO POBLACION DISCACITADA							
2	toalla medidas 11 mt *78 cm gramaje 320 distintos tonos logo bordado institucional.	toalla	100	\$ 47.806,20	\$ 44.128,80	\$ 45.967,50	\$ 4.596.750,00
3	papel higieineico ciudadano completo * 12 unidades rollos	papel	100	\$ 24.148,80	\$ 22.291,20	\$ 23.220,00	\$ 2.322.000,00
4	crema dental tripleacción *125 ml 2 unidades	crema	100	\$ 27.518,40	\$ 25.401,60	\$ 26.460,00	\$ 2.646.000,00
5	jabon limpieza profunda 3 unidades * 110 gr	jabon	100	\$ 16.146,00	\$ 14.904,00	\$ 15.525,00	\$ 1.552.500,00
6	shampoo acondicionador restauración * 400 ml	shampoo	100	\$ 32.292,00	\$ 29.808,00	\$ 31.050,00	\$ 3.105.000,00
7	cepillo de dientes 2 * pack unidades doble accion	cepillo	100	\$ 18.757,44	\$ 17.314,56	\$ 18.036,00	\$ 1.803.600,00
8	detergente liquido * 900 ml multiproposito	detergente	100	\$ 15.303,60	\$ 14.126,40	\$ 14.715,00	\$ 1.471.500,00
total							\$ 19.996.100,00

PROMEDIO:

PROMEDIO			
VALOR TOTAL COTIZADO	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
		\$20.694.744	\$19.297.456
VALOR TOTAL			\$19,996.100

El análisis de mercado se soporta con los datos anteriores, por lo cual y en base a la disponibilidad presupuestal, el Municipio de Garagoa establece como presupuesto oficial el valor de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CIEN PESOS M/CTE (\$ 19,996.100)**

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
	ESTUDIO PREVIO	Página: 24 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

7.1.3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Una vez realizado el análisis de las variables SECOP, esta no se tendrá en cuenta por no contar con las condiciones mínimas requeridas por la entidad en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Así mismo los precios de catálogo de la tienda virtual de Colombia compra eficiente toda vez que no existe ningún acuerdo marco de precios para la prestación objeto del presente proceso. En cuanto a los precios históricos no se pueden utilizar como referente puesto que para esta vigencia el Gobierno nacional determino qué % de incremento al salario mínimo fuera del 12,4% con respecto a la vigencia anterior, razón que impide sustancialmente la utilización de dichos valores a fin de evitar desequilibrio económico a los oferentes.

De acuerdo a lo anterior se utilizaron como precios de referencia los establecidos en el estudio de mercado mediante cotizaciones.

7.1.3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN



ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
2	2.3.4104020.4154.2.3. 2.02.02.008.4154.1.2. 4.3.04	"SERVICIO DE atención integral a población en condición de discapacidad fuente 1.2.4.3.04-SGP- PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4M 5 Y 6	1	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000
VALOR TOTAL DE LA CONTRATACIÓN					\$20.000.000

El futuro oferente deberá tener en cuenta los costos directos e indirectos que se puedan generar para el cumplimiento del objeto contractual. Por lo que el Municipio de Garagoa procede a informar, que además de los gastos en los que debe incurrir el contratista para su legalización y su ejecución, debe tener en cuenta que los costos tributarios municipales son:

IMPUESTO	VALOR
Industria y Comercio	= 10 x 1000 del valor del contrato
Avisos y Tableros	= 15% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Sobretasa Bomberil	= 7% (Del valor de reten. Industria y Comercio)
Estampilla Pro-cultura	= 2% del valor del contrato
Estampilla Pro-adulto Mayor	= 4% del valor del contrato
Tasa Prodeporte	= 2.5% del valor del contrato
Estampilla para la justicia familiar	= 2% del valor del contrato

8. INDICACIÓN DE COBERTURA BAJO ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Versión CCE-EICP-MA-03-V1. 24/11/2021, literal D, Inciso primero, Expedido por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ESTUDIO PREVIO	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
		Página: 25 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023


DANIEL EDUARDO AVILA BECERRA
 Secretario de Despacho
 Secretaría Desarrollo Social y Económico

ANEXO. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los de mecanismos de cobertura de los riesgos se determinaron dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Título 1 – Capítulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.



GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE LOS ESTUDIOS.		VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD POR MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DEL SERVICIO PRESTADO.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS



MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	 Modelo integrado de Planeación y gestión	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	ESTUDIO PREVIO	Página: 26 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD
---------------------------	-----------------	--	--	-------------	--	--

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

O. Z	Clase Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo y revisión?				
												Probabilidad	Impacto										
1	General	Interno	Planeación	Operacionales	La modalidad de contratación es adecuada para el bien servicio	El proceso de contratación se adelanta contraviniendo las normas contractuales	1	1	2	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Realizar un estudio y análisis con la asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso	
2	General	Interno	Planeación	Operacionales	Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación	El no cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los oferentes, posible declaratoria desierto proceso.	2	2	4	bajo	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Revisión por parte de la oficina de contratos y asesoría jurídica.	1	1	2	bajo	Si	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso
3	General	Interno	Planeación	Operacionales	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado	Declaratoria de desierto del proceso	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Evitar el riesgo/Análisis	1	3	4	bajo	No	Quien requiere la necesidad y responsable de contratos	Planeación	Durante la ejecución	físico	Por proceso	
4	General	Externo	Selección	Operacionales	Falsedad en los documentos que conforman la oferta	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Evitar el riesgo/Evaluación por parte de los Comités Evaluadores y tramite a las autoridades correspondientes	1	2	3	bajo	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso	
7	General	Externo	Selección	Operacionales	No cumplimiento de los requisitos habilitantes por ningún oferente	Declaratoria de desierto del proceso	2	3	5	Medio	Oferente	Establecimiento adecuado de los pliegos de condiciones, así como las respuestas a las observaciones de los mismos	1	2	3	bajo	No	contratos	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso	
8	General	Interno	Selección	Operacionales	Selección de contratistas que no cumplan la totalidad de los requisitos	Terminación anormal del proceso de contratación	2	4	6	alto	Municipio de Garagoa	Correcta evaluación y verificación del Comité de evaluador	1	3	4	bajo	No	Comité Evaluador	Precontractual	Adjudicación	físico	Por proceso	
12	General	Externo	ejecución	Operacionales	Mala calidad en la prestación del servicio y/o del suministro de los bienes	Incumplimiento parcial y/o total del contrato	3	4	7	alto	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	2	3	5	media	No	Supervisor	ejecución	ejecución	físico	Por proceso	

 ALCALDIA MUNICIPAL DE GARAGOA - BOYACA NIT 800.025.608-8	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	Modelo integrado de planeación y gestión 	
		Versión: 00	Código: SGG-CON-A-02
ESTUDIO PREVIO		Página: 27 de 27	Fecha de Aprobación: 24/04/2023

13	General	Externo	ejecución	Operacionales	La no ampliación de la garantía única en caso de ser necesario	Incumplimiento normativo	2	3	5	Medio	Contratista	Garantías solicitadas y control del supervisor	1	2	3	bajo	0	N	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso
14	General	Externo	ejecución	Operacionales	la no prestación de los servicios en el lugar de prestación de los servicios	El contratista no cumple las condiciones pactadas en el contrato	1	1	2	bajo	Contratista	Seguimiento continuo por parte del supervisor, contratos	1	1	2	bajo	0	N	No	Supervisor del contrato y responsable de contratos	ejecución	ejecución	físico	Por proceso

Los riesgos elaboraron conforme con a los parámetros que para el efecto se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativo) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.


DANIEL EDUARDO AVILA BECERRA
 Secretario de Despacho
 Secretaría Desarrollo Social y Económico